



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA  
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA  
N° 544-2020-A/MPP**

San Miguel de Piura, 28 de septiembre de 2020

**VISTO:**

El Informe N° 061-2020-OyM-GTySI/MPP, del 09 de septiembre de 2020, de la Oficina de Organización y Métodos de la Información; Informe N° 738-2020-GAJ/MPP, del 25 de septiembre de 2020, del Gerente de Asesoría Jurídica; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 20° y 43° de la normatividad acotada, en relación a las atribuciones del Alcalde, textualmente establece:

*“(...) ARTÍCULO 20°.- ATRIBUCIONES DEL ALCALDE*

*Son atribuciones del alcalde:*

*6. Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;*

*ARTÍCULO 43°.- RESOLUCIONES DE ALCALDÍA*

*Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo”;*

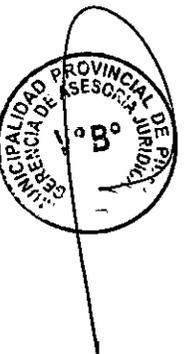
Que, con Informe N° 061-2020-OyM-GTySI/MPP, del 09 de septiembre de 2020, la Oficina de Organización y Métodos de la Información solicita se le designe como Administrador SUT, en atención a la Resolución N° 004-2020-PCM/SGP de la Secretaría de Gestión Pública, publicada el 06 de agosto de 2020, con la finalidad de poder llevar a cabo la implementación y uso progresivo del Sistema Único de Trámites – SUT, en el marco de las competencias y funciones de su Oficina;

Que, con Informe N° 738-2020-GAJ/MPP de fecha 25 de septiembre de 2020, el Gerente de Asesoría Jurídica señala que:

*“(...) Con el informe b) de la referencia, Jefe de la Oficina de Organización y Métodos de Información en atención a la Resolución N° 004-2020-PCM/SGP, publicada el 06-08-2020, solicita se le designe como Administrador SUT, con la finalidad de poder llevar a cabo la implementación y uso progresivo del Sistema Único de Trámites – SUT, en el marco de las competencias y funciones de dicha oficina, para lo cual deberá emitir Resolución Gerencial, con los datos siguientes:*

<i>Nombres y Apellidos</i>	<i>: GERARDO FLORENCIO DIOSES ZARATE</i>
<i>DNI N°</i>	<i>: 02675266</i>
<i>Unidad Orgánica</i>	<i>: OFICINA DE ORGANIZACIÓN Y MÉTODOS DE INFORMACIÓN</i>

*Con Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 004-2018-PCM/SGP, se aprobó el nuevo formato del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) que se*





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA**  
**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA**  
**N° 544-2020-A/MPP**

San Miguel de Piura, 28 de septiembre de 2020

*encuentra como anexo, disposiciones que son de observancia obligatoria y resultan aplicables a todas las entidades de la Administración Pública comprendidas en los numerales del 1 al 7 del Artículo I del Título Preliminar de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General y asimismo se dispone que la adecuación de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad al Nuevo formato del TUPA se produce gradualmente, de acuerdo al cronograma a ser aprobado mediante Resolución de Secretaría de Gestión Pública.*



*Mediante Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 002-2019-PCM/SGP, se aprueba el cronograma para la adecuación al nuevo formato del TUPA y se establecen nuevos para la implementación del Sistema Único de Trámites (SUT) y ante la vigencia de la declaratoria de emergencia sanitaria a nivel nacional y la declaratoria de Emergencia Nacional, situación de emergencia sanitaria que viene afrontando nuestro país ocasiona graves consecuencias organizativas, económicas y de otra índole que constituyen contingencias en el desarrollo de las actividades que tienen a su cargo las entidades de la Administración Pública, entre ellas, las relacionadas a la adecuación de sus documentos de gestión institucionales como el TUPA cuyos procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad deben adecuarse al Nuevo Formato TUPA generado automáticamente en el SUT, en atención a las citadas razones que mediante Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 004-2020-PCM/SGP, con la cual se resuelve prorrogar los plazos para la adecuación al nuevo formato del Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA, así como la modificación del cronograma para la adecuación al nuevo formato del Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA y asimismo se incorpora el Artículo 3-A a la Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 002-2019-PCM/SGP, con la cual se establecen los plazos máximos para solicitar usuario y contraseña para el ADMINISTRADOR SUT, de acuerdo con el Manual del SUT aprobado con Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 001-2020-PCM/SGP.*



*Siendo que en cumplimiento de lo establecido en la Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 004-2020-PCM/SGP, el Jefe de la Oficina de Organización y Métodos de Información solicita se le designe como administrador SUT, corresponde que se emita la Resolución de Alcaldía con la cual se atienda lo solicitado y dar cumplimiento a la implementación y adecuación del Nuevo Formato de TUPA. (...)*

Que, en mérito a lo expuesto, al proveído de Gerencia Municipal de fecha 28 de septiembre de 2020; y, en uso de las atribuciones conferidas a esta Alcaldía por el inciso 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR** al Jefe de la Oficina de Organización y Métodos de Información **LICENCIADO GERARDO FLORENCIO DIOS ZÁRATE**, en adición a sus funciones como **ADMINISTRADOR DEL SISTEMA ÚNICO DE TRÁMITES - SUT**, con la finalidad de su implementación y uso progresivo, dando cumplimiento a lo establecido en la Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 004-2020-PCM/SGP, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 06 de agosto de 2020.

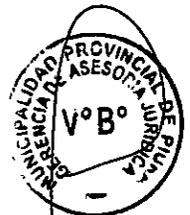


**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA**  
**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA**  
**N° 544-2020-A/MPP**

San Miguel de Piura, 28 de septiembre de 2020

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR** la presente Resolución a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Asesoría Jurídica, a la Gerencia de Administración, a la Gerencia de Comunicación e Imagen Institucional, a la Oficina de Personal, a la Secretaría de Gestión Pública - PCM y a los interesados para los fines que estime correspondiente.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA  
ALCALDIA  
*Abg. Juan José Díaz Dios*  
ALCALDE